

Informe del Comisario

A los Socios de:

SALCEDO & ASOCIADOS CIA LTDA AUDITORES Y CONSULTORES
(CONSALCEDO)

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de SALCEDO & ASOCIADOS CIA LTDA AUDITORES Y CONSULTORES (CONSALCEDO), presento a ustedes mi informe y opinión sobre la suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado mi administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2013.

1. He obtenido de su administración toda la información sobre las operaciones, documentaciones y registros que juzgue necesario investigar. Asimismo, he revisado el Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado, Ingresos, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los estados financieros, al 31 de diciembre del 2013. La presentación de estos estados financieros y sus valores son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la confirmación de sus valores en los libros contables y, basado en mi revisión, emitir la opinión correspondiente.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92145/0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esa revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de SALCEDO & ASOCIADOS CIA LTDA AUDITORES Y CONSULTORES (CONSALCEDO) y o sus Administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
 - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si el control interno contable no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial.
 - Si los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, en mi opinión, salvaguarda la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.